



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0741-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios y veinticinco (25) expedientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: "1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder" y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0161-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0066-2018-UNHEVAL/FCA-CF, manifestando que en sesión de Consejo de Facultad realizada el 13 de abril de 2018, se acordó remitir la propuesta de contrato como docentes invitados auxiliares a tiempo completo para las secciones descentralizadas de Panao, Monzón, Huacrachuco y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1282-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 503-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los docentes Teodomiro Amado Bustamante García, Tomas Manuel Flores Leiva, propuestos para la sección descentralizada de Panao; los docentes Rodrigo Ponce Escobal, Pedro Muñoz Malpartida, propuesto para la sección de Monzón; los docentes Gil Jose Aguirre Gomez, Palomino Capillo Tinta, Ritter Neliño Lopez Jara propuestos para la sección descentralizada de Huacrachuco; los docentes Víctor Castro y Céspedes, Enma Trigos de Cabanillas, Romer Diaz León y Nancy Noema Rojas Leandro, propuestos para la sección descentralizada de Chavinillo; todos ellos han dictado cátedra antes de la dación de la nueva Ley Universitaria por lo que no requiere contar con el grado de Maestro por ahora docente para ejercer labor docente universitaria; asimismo, respecto a los docentes Raphael Jesus Rojas Sedano, Cesar Hugo Huaripata Zarate, Zelmira Llaría Encarnación Baltasar, Robert Daniel Calvo Villanueva y Dilila Illatopa Espinoza, propuestos para la sección Panao; los docentes Rosela Puchuc Solano, Roberto Carlos Sobrado Gomez, Kreuger Wilhelmo Acuña Espinoza y Yosvel Alvarado Villanueva propuestos para la sección de Monzón; los docentes Charles Josafat Campos Huayanay, Graciano Lopez Nuñez, Benancio Pantoja Medina, Neel Edwin Viera Ramirez y Orlando Mosquera Flores propuestos para la sección descentralizada de Huacrachuco; los docentes Fernando Hugo Salas Huamani no tiene el grado de magister, ni enseñaron como docentes universitarios antes de la dación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, por lo que se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellos que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional. Que, en el presente caso el contrato de los docentes que van a laborar para las secciones, sus contratos serán asumidos por las Municipalidades de acuerdo al convenio suscrito; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido

///...



en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4860-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de las **secciones descentralizadas** que se indican, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución 0066-2018-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

#### 1.1. PANAO

- TEODOMIRO AMADO BUSTAMANTE GARCÍA
- TOMAS MANUEL FLORES LEIVA
- RAPHAEL JESUS ROJAS SEDANO
- CESAR HUGO HUARIPATA ZARATE
- ZELMIRA ILARIA ENCARNACIÓN BALTAZAR
- ROBERT DANIEL CALVO VILLANUEVA
- DALILA ILLATOPA ESPINOZA

#### 1.2. MONZÓN

- ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO
- ROBERTO CARLOS SOBRADO GOMEZ
- RODRIGO PONCE ESCOBAL
- KREUGER WILELMO ACUÑA ESPINOZA
- PEDRO MUÑOZ MALPARTIDA
- YOSVEL ALVARADO VILLANUEVA

#### 1.3. HUACRACHUCO

- GIL JOSFE AGUIRRE GOMEZ
- CHARLES JOSAFAT CAMPOS HUAYANAY
- GRACIANO LOPEZ NUÑEZ
- PALOMINO CAPILLO TINTA
- BENANCIO PANTOJA MEDINA
- RITTER NELIÑO LOPEZ JARA
- NEIL EDWIN VIERA RAMIREZ
- ORLANDO MOSQUERA FLORES

#### 1.4. CHAVINILLO

- VICTOR CASTRO Y CÉSPEDES
- ENMA TRIGOS Y PIZANGO
- FERNANDO HUGO SALAS HUAMANI
- ROMER SATURNINO DIAZ LEON
- NANCY NOEMA ROJAS LEANDRO

2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D<sup>r</sup>. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DUPyP-URPyC-UEyC-File-Archivo